



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular CONTABILIDAD Y AUDITORIA - CO-  
NAU - 1 - 87. Valuación de títulos valores públi-  
cos nacionales

---

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adopto la siguiente resolu-  
ción:

" - Establecer que las entidades financieras valuaran, según las disposiciones dadas a cono-  
cer por la Comunicación "A" 1227, la tenencia al 30.11.89 de los títulos valores públicos  
nacionales cuyo vencimiento fueron reprogramados por Decreto 1425/89.

Dicho método se empleará cualesquiera sean sus plazos de emisión, cláusulas de ajuste  
y formas de adquisición.

Esta disposición será aplicable a partir de los balances al 31.12.89."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio  
Gerente de Normas para  
Entidades Financieras

Rodolfo Caporalini  
Subgerente General